



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA.
FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, MÉDICO
CIRUJANO CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL
LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - CESFAM
DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 5744

CHILLAN VIEJO, 01.10.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 18 de julio del 2012 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria para cumplir con dicho convenio.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de octubre del 2012 con la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 01 de octubre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.95.040** denominada **"REFUERZO EN CESFAM"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de octubre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.257-7, domiciliada en la comuna de Chillán, Yervas Buenas N° 351 Depto. 305 Edificio Bicentenario; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, de lunes a viernes \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quien le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. El horario de atención como cualquier modificación a éste, estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos del Convenio Refuerzo CESFAM, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 54 horas durante la duración del presente contrato a honorarios.

CUARTO: La Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de octubre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2012.

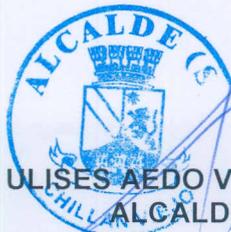
SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO** y dos en poder del Empleador.


FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO
RUT N° 15.677.257-7
UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)